

NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----
EN BILBAO, a ocho de marzo de dos mil doce -----
Ante mí, **DON JUAN-IGNACIO GOMEZA VILLA**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con
residencia en Bilbao.-----

===== **COMPARECE:** =====
DON MIGUEL MADARIAGA BARINAGA, mayor de
edad, con domicilio a estos efectos en Bilbao (C/ Henao nº 4 1º
B), titular del DNI 14.838.454-G.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Presidente de la Fundación Civil **HELTZEN FUNDazioA-
FUNDACION VASCA DE SEGURIDAD VIAL**, de
nacionalidad española, domiciliada en Bilbao (C/ Henao nº 4 1º
B), constituida con duración indefinida en virtud de Escritura
autorizada por mi, el Notario el día 23 de Julio de 2010, con el
número 1.326 de protocolo.-----

Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones del País
Vasco bajo el número F-282 -----

Tiene el CIF G95619755 -----

LEGITIMACIÓN.- Se halla facultado para este acto en

su condición de Presidente del Patronato de la Fundación, cargo para el que fue elegido con duración indefinida, en la propia escritura de constitución de la Fundación.-----

Copia autorizada de la indicada escritura de nombramiento me ha exhibido y manifiesta la vigencia del cargo y la capacidad de la Fundación representada.-----

Ejecuta los acuerdos del Patronato de la Fundación de fecha 24 de Noviembre de 2011, según resulta de certificación expedidas por la Secretario, Don María Carmen Niño Gutiérrez, con el Vº Bº de su Presidente, Don Miguel Madariaga Barinaga, cuyas firmas considero legítimas por ponerlas en mi presencia, certificación que incorporo a esta matriz. -----

De conformidad con el Artículo 98 de la Ley 24/2001, resulta a mi juicio, en ejercicio de dicho cargo, con facultades suficientes para elevar a público acuerdos del Patronato de la Fundación. -----

Hace constar, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, que a los efectos de determinar el titular real, no hay persona física alguna que controle por sí o por ningún pacto el Patronato de la Fundación.

Identifico al compareciente con el documento reseñado, con cuyos datos concuerda, y tiene a mi juicio, según

interviene, capacidad legal para esta **escritura de MODIFICACION DE ESTATUTOS** y al efecto,-----

=====EXPONE=====

I.- ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Que el Patronato de la “**FUNDACION HELTZEN FUNDAZIOA- FUNDACION VASCA DE SEGURIDAD VIAL**” en su reunión del día 24 de Noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar los artículos 17, 21 y 37 de los estatutos que rigen la Fundación.-----

II.- EJECUCIÓN.-----

Que en ejecución de los acuerdos anteriores otorga la presente escritura con arreglo a las siguientes: -----

===== **DISPONE** =====

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.-----

Se modifica el texto de los artículos 17, 21 y 37 de los Estatutos por los que se rige la Fundación, cuyo tenor literal resulta de la certificación incorporada a la que se remite. -----

SEGUNDO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. -----

Se solicita del Registro de Fundaciones del País Vasco la

inscripción del presente otorgamiento en los libros a su cargo y en los términos expresados.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Así lo dice y otorga.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y fiscales.-----

El compareciente ha sido informado de la incorporación de los datos personales de la persona física compareciente e interviniente a los Ficheros de titularidad pública de esta Notaría y de su remisión a la Organización corporativa Notarial y a las Administraciones Públicas que tengan derecho a ellos según Ley, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás disposiciones complementarias.-----

He permitido al compareciente la lectura integra de este instrumento en la forma prevenida por el articulo 193 del Reglamento Notarial. Enterado de su contenido, lo ratifica y firma.-----

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad del otorgante y de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación suficiente para este acto, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de lo demás consignado en esta escritura publica, extendida en tres folios de papel timbrado foral, letras

N/B, números: 1160810, 1160811 y el del presente .- DOY
FE.- Está la firma del señor compareciente, rubricada.
Signado: Juan Ignacio Gomeza Villa. Rubricado y sellado.-----

---DOCUMENTO UNIDO(Escaneado a escala reducida)---

DOÑA MARÍA CARMEN NIÑO GUTIERREZ, Secretario del Patronato de la FUNDACION HELTZEN FUNDAZIOA- FUNDACION VASCA DE SEGURIDAD VIAL, domiciliada en Bilbao (C/ Henao 4 1º B)

CERTIFICO:

Que en la reunión extraordinaria del Patronato de la FUNDACION HELTZEN FUNDAZIOA- FUNDACION VASCA DE SEGURIDAD VIAL, previa convocatoria efectuada por el Presidente, Don Miguel Madariaga Barinaga mediante correo electrónico remitido el 14 de Noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, celebrada en Bilbao (C/ José María Escuza nº 1 2º Ct Instalaciones de ASEBAL), el día 24 de Noviembre de 2011 celebrada en primera convocatoria, bajo la presidencia de Don Miguel Madariaga Barinaga Presidente del Patronato, y actuando como Secretario, Doña María Carmen Niño Gutiérrez, Secretario de dicho órgano, con la asistencia del Tesorero Don José María Soto Amenabar, y los Vocales DAIR INGENIEROS SL, representado por Don Stephen Peter Woods, BIDEAK RECYCLING, representada por Don Gabriel Uribe Calleja y ASEBAL SL, representada por Don Juan José María González Uriarte, adoptó, entre otros, los acuerdos cuyo texto, recogido en el Acta aprobada en la misma reunión, por unanimidad y literalmente trascrito en lo pertinente de la misma, son como siguen:

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

"Por la presente le informamos que se convoca para el próximo día 24 de noviembre del 2011 la Segunda Reunión Ordinaria del Patronato de la Fundación Heltzen que se desarrollará según el siguiente orden del día:

- 
1. Examen y Aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2012 para su posterior presentación en Protectorado.
 2. Examen y Aprobación de la Modificación de los artículos 17, 21 y 37, de los Estatutos de la Fundación, necesarios para la concesión de la exención de IVA solicitada a la Diputación Foral de Bizkaia.
 3. Seguimiento de los trabajos en curso de la Fundación. Valoración del grupo de trabajo, evaluación del videojuego para la Educación y Seguridad Vial y estudio de la viabilidad de la plataforma e-learning.
 4. Obtención de financiación para la Fundación.
 5. Ruegos y preguntas



La reunión se celebrará a las 10 de la mañana en las instalaciones de ASEBAL, Calle José María Escuza, 1, 2º Centro. 48013 Bilbao (Vizcaya).

Eskerrik asko

En Bilbao, 14 de Noviembre de 2011

Fdo. Miguel Madariaga Barinaga
Presidente"

Acuerdos:

(....)

III.- La secretaria D. Dña. M^a Carmen Niño Gutiérrez pasa a la lectura formal de los artículos de los estatutos a modificar según requerimiento de la Diputación Foral de Bizkaia por el concepto exención de I.V.A., cuyo tenor literal queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 17.- Personal al servicio de la Fundación

El Patronato podrá encomendar el ejercicio de la gerencia o gestión o la realización de otras actividades en nombre de la Fundación a terceras personas, no Patronos, con la remuneración adecuada al ejercicio de sus funciones.

Artículo 21.- Prohibición de la autocontratación.

Los miembros del Patronato no podrán contratar con la Fundación ya sea en nombre propio o de de un tercero.

Artículo37.- Liquidación

Los bienes y derechos que resulten de la liquidación fundacional, serán destinados a los fines de interés general que, de acuerdo con el espíritu del mismo, decida el Patronato.

Si éste no lo hiciere, se destinaran por el Protectorado a otras Fundaciones o Entidades que persigan fines análogos a la extinguida, preferentemente a las que tengan su domicilio en el mismo municipio o, en su defecto, en el mismo territorio Histórico.

En caso de disolución o fusión de la Fundación, la entidad destinataria de los recursos existentes deberá de carecer de finalidad lucrativa y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20.3 de la Norma Foral 7/1994 regula el IVA.

Tras la lectura de los artículos, se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros del Patronato la modificación de los mismos y cuyo texto se transcribirá en la certificación que se expida a los efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

VII.- Facultar a indistintamente al Presidente y al Secretario de la Fundación para que eleven a público y ejecuten los acuerdos adoptados, otorgando los documentos públicos o privados que sean necesarios hasta su inscripción en el Registro de Fundaciones de los Acuerdos inscribibles.

Y para así conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Bilbao a 8 de Marzo de 2012.

Miguel Madariaga Barinaga
Vº Bº Presidente



Mª Carmen Niño Gutiérrez
Secretario



ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA
EXACTA DE SU MATRIZ, en la que queda anotada, que
expido yo el Notario autorizante, en cumplimiento de lo
previsto en el artículo 111.1 de la Ley 24/2001, a los solos
efectos de su remisión al Registro de Fundaciones
correspondiente.- EN BILBAO, a ocho de Marzo de dos mil
doce.- DOY FE.-